

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 53/41615
C.A.: 16.27S.714.1.16-1/2002

Oficio No. SGPA-DGZFM-TAC-

2970 /2018

Ciudad de México, a 01 AGO 2018

ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE VERACRUZ.
P R E S E N T E.

Por este conducto, me permito solicitar atentamente a esa Delegación Federal a su cargo, gire sus instrucciones a quien corresponda, con el objeto de que, de no mediar inconveniente, nos apoye en la realización de la notificación y entrega del siguiente documento:

1.- Resolución administrativa **1810** /2018, de fecha **01 AGO 2018** por la cual esta Dirección General determinó autorizar la Modificación a las Bases y Condiciones del Título de Concesión No. **DGZF-1048/07**.

Lo anterior, de conformidad con las formalidades previstas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, toda vez que el último domicilio señalado para tales efectos tanto por el cedente como por el cesionario se ubican en el estado de Veracruz.

Asimismo, agradeceré a Usted hacer llegar a la brevedad posible a esta Dirección General, una vez efectuadas las notificaciones que nos ocupan, las constancias de notificación en original para que estas sean agregadas a las constancias que integran el expediente administrativo respectivo.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

EL DIRECTOR GENERAL
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS.

DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG.



OJBC/MCR/MPG

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No.: 53/41615
C.A.: 16.27S.714.1.16-1/2002
BITÁCORA: 30/KV-0122/06/16

RESOLUCIÓN No. **1810** /2018

Ciudad de México, a **01 AGO 2018**

VISTO para resolver el Procedimiento Administrativo abierto con motivo de la solicitud de Modificación a las Bases y Condiciones del Título de Concesión número **DGZF-1048/07**, se dicta la siguiente resolución administrativa que a la letra establece.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **21 de diciembre de 2007**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, otorgó a favor de la **C. FELIPA ALPIREZ ZAMORA**, el Título de Concesión número **DGZF-1048/07**, respecto de una superficie de **33,085.43 m²** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, localizada en **una fracción de terreno que se deduce de una mayor del lote No. 19 del predio denominado Isla de los Potreros, Playa Barra Norte a 2,295.00 m aproximadamente al noroeste del faro, Poblado de San Antonio, Municipio de Tuxpan, Estado de Veracruz**, exclusivamente para uso **agropecuario**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar "**LA CONCESIONARIA**", de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **agrícola**, con una vigencia de **15 años**, contados a partir del día **11 de junio de 2008**.

SEGUNDO.- En fecha **03 de junio de 2016**, la **C. FELIPA ALPIREZ ZAMORA**, presentó ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el Estado de Veracruz, mediante formato único de trámites de zona federal marítimo terrestre y ambientes costeros, la solicitud de Modificación a las Bases y Condiciones del Título de Concesión número **DGZF-1048/07**.

TERCERO.- Mediante oficio número **ZOFEMATAC-015/2017** de fecha **20 de enero de 2017**, la Delegación Federal de esta Secretaría en el Estado de Veracruz, remitió a esta Dirección General, la solicitud referida en el párrafo inmediato anterior, recibida que fue el día **25 de enero de 2017**.

CUARTO.- Por medio del oficio número **SGPA-DGZFMTAC-DMIAC-REQ-511/17** de fecha **26 de abril de 2017**, esta Dirección General, determinó requerir información faltante a la **C. FELIPA ALPIREZ ZAMORA**, con el único fin de integrar debidamente el trámite que promueve, concediéndole un plazo de **30 días naturales** para tal efecto, proveído que fue debidamente notificado en fecha **02 de junio de 2017**.

QUINTO.- Que mediante escrito de fecha **28 de mayo de 2017** y anexos presentados el día **29 de junio de 2017**, ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el Estado de Veracruz, la **C. FELIPA ALPIREZ ZAMORA**, compareció ante esta autoridad con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos formulados por esta autoridad en el oficio número **SGPA-DGZFMATAC-DMIAC-REQ-511/17**.

SEXTO.- Mediante el oficio No. **SGPA-DGZFMATAC-DRPA-1952/2018** de fecha **8 de junio de 2018**, esta Dirección General, determinó requerir información faltante a la **C. FELIPA ALPIREZ ZAMORA**, consistente en los comprobantes, constancias o recibos de pago expedidos por la autoridad correspondiente a los ejercicios fiscales de **2016, 2015, 2014, 2013 y 2012**, respecto del pago de los derechos que se encuentra obligada a cubrir, otorgándole un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente en que haya surtido efecto la notificación de dicho proveído, misma que se practicó el día **10 de julio de 2018**.

SÉPTIMO.- Que con fecha **12 de julio de 2018** se recibió en la Delegación Federal de esta Secretaría en el Estado de Veracruz, el escrito de idéntica fecha y anexos por virtud del cual la **C. FELIPA ALPIREZ ZAMORA**, compareció ante esta autoridad a efecto de solventar los requerimientos formulados dentro del oficio No. **SGPA-DGZFMATAC-DRPA-1952/2018** de fecha **8 de junio de 2018**, por lo que, esta autoridad procede a emitir la presente resolución;
y

CONSIDERANDO

I. Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver la solicitud de modificación a las bases y condiciones formulada, toda vez que esta autoridad administrativa es competente para ejercer los derechos de la nación en todo el territorio nacional donde se ubiquen la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 25, 27 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, 2o fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 4, 6 fracción II, 7 fracciones IV y V, 8, 13, 16, 17, 28 fracciones I, V y XIII, 72, 119, 120, 127, 149, 150 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 15-A, 19, 34, 35, 36, 38, 42, 44, 46, 57 fracción I y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o, 3o, 4o, 5o, 6o, 7o, 10, 26, 29, 34, 36 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 2 fracción XXIII, 3, 18, 19 y 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y el Acuerdo por el que se dan a conocer el Formato Único de tramites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de

Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado el día 15 de diciembre de 2015, en el Diario Oficial de la Federación.

II.- En fecha **03 de junio de 2016**, la **C. FELIPA ALPIREZ ZAMORA**, presentó ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el Estado de Veracruz, mediante formato único de trámites de zona federal marítimo terrestre y ambientes costeros, la solicitud de Modificación a las Bases y Condiciones del Título de Concesión número **DGZF-1048/07**, consistente en la actualización de las coordenadas del polígono concesionado a efecto de ajustarlo a la delimitación oficial vigente de esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Que una vez realizado el análisis correspondiente al plano de levantamiento topográfico aportado por el Concesionario, el cual se identifica con los siguientes datos Clave: **2016-001**, Escala: **1:250**, Hoja: **única**; de fecha **28 de junio de 2017**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, determina que dicha documental topográfica cumple con la delimitación oficial vigente con Clave: **Ddver2006 02_14_0606_2000.dxf**, hoja **12 de 18**, de fecha **mayo de 2006**; la cual consta de **18 planos**; escala **1: 2,000**, basado en un sistema de coordenadas **UTM ZONA 14** proyectadas en **WGS84**, asimismo, la superficie concesionada actualmente es de **33,223.59 m²** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar.

Que la Concesionaria presentó en copia simple la documental pública denominada "**CONSTANCIA DE NO ADEUDOS**" expedida por la Dirección de Ingresos del Municipio de Tuxpan, Veracruz, en la cual se hace constar que la **C. FELIPA ALPIREZ ZAMORA**, no tiene adeudos por el pago de los derechos de la zona federal marítimo terrestre de la Concesión No. **DGZF-1048/07**, correspondiente a los ejercicios fiscales de **2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017** y hasta el **primer semestre de 2018**, por lo que, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, atendiendo a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe, que rigen la actuación administrativa de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presume que el Concesionario se encuentra al corriente del pago de los derechos por concepto de uso y aprovechamiento de la superficie que le fue concesionada, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos.

Asimismo, del análisis a la totalidad de las constancias que conforman el expediente en que se actúa, se advierte lo siguiente:

- a. No proyecta realizar construcciones adicionales en la superficie concesionada.
- b. No ha variado el uso, aprovechamiento o explotación que le fue otorgado.
- c. Se presume que ha cumplido con las disposiciones de la Ley, el Reglamento, así como con todas y cada una de las condiciones de la Concesión que nos ocupa.

d. Se abstuvo de realizar obras no autorizadas.

III.- Que en consecuencia de todo lo anteriormente referido, y a falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento por parte de la **C. FELIPA ALPIREZ ZAMORA**, con relación a las obligaciones a que se ha encontrado sujeta, se presume que a la fecha de emisión de la presente resolución, han cumplido con todas y cada una de sus obligaciones; por lo que, se autoriza la modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión número **DGZF-1048/07** a efecto de ajustar las coordenadas conforme a la delimitación oficial vigente de esta autoridad, quedando el cuadro de construcción y la superficie total de la superficie concesionada, como a continuación se indica:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre Polígono 1:

V	COORDENADAS	
	X	Y
C	674632.8887	2322331.0202
1	674621.1086	2322354.6725
ZF054	674609.3286	2322378.3247
2	674588.5195	2322419.5384
D	674567.7105	2322460.7520
N	674585.8488	2322469.2019
3	674606.5278	2322428.2461
PM052	674627.2066	2322387.2901
5	674643.1574	2322355.2639
M	674653.4983	2322334.5011
C	674632.8887	2322331.0202

Superficie: **2,959.20 m²** de zona federal marítimo terrestre Polígono 1.

Cuadro de coordenadas de la zona federal marítimo terrestre Polígono 2:

V	COORDENADAS	
	X	Y
A	674758.3995	2322076.1354
ZF052	674748.5213	2322095.2918
6	674727.3292	2322138.8218
7	674706.0537	2322182.5231
8	674690.0571	2322215.3813
ZF053	674671.5699	2322253.3552
9	674657.2370	2322282.1332
B	674638.3580	2322320.0389
L	674656.9893	2322327.4918
10	674673.2510	2322294.8413

SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS****EXPEDIENTE No.: 53/41615
C.A.: 16.27S.714.1.16-1/2002
BITÁCORA: 30/KV-0122/06/16**

PM051	674689.5126	2322262.1908
11	674710.3748	2322219.3384
12	674726.6189	2322185.9720
13	674752.8422	2322132.1075
PM050	674766.4027	2322104.2533
K	674776.4603	2322084.7492
A	674758.3995	2322076.1354

Superficie: **5,421.68 m²** de zona federal marítimo terrestre Polígono 2.

Cuadro de coordenadas de terrenos ganados al mar Polígono 3:

V	COORDENADAS	
	X	Y
C	674632.8887	2322331.0202
1	674621.1086	2322354.6725
ZF054	674609.3286	2322378.3247
2	674588.5195	2322419.5384
D	674567.7105	2322460.7520
E	674533.5025	2322444.1967
6	674549.4549	2322407.1544
7	674567.2461	2322365.8424
F	674585.6719	2322323.0567
C	674632.8887	2322331.0202

Superficie: **5,839.48 m²** de terrenos ganados al mar Polígono 3.

Cuadro de coordenadas de terrenos ganados al mar Polígono 4:

V	COORDENADAS	
	X	Y
A	674758.3995	2322076.1354
ZF052	674748.5213	2322095.2918
5	674727.3292	2322132.8218
7	674706.0537	2322182.5231
8	674690.0571	2322215.3813
ZF053	674671.5699	2322253.3552
9	674657.2370	2322282.1332
B	674638.3580	2322320.0389
14	674612.6866	2322310.8617
H	674587.0153	2322301.6845
15	674599.6064	2322265.5708
16	674612.1976	2322229.4571

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESSUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROSEXPEDIENTE No.: 53/41615
C.A.: 16.27S.714.1.16-1/2002
BITÁCORA: 30/KV-0122/06/16

17	674625.4112	2322191.5580
18	674637.3504	2322157.3141
19	674655.6279	2322118.1564
20	674672.3804	2322082.2659
J	674691.2426	2322041.8555
21	674724.8211	2322050.9955
A	674758.3995	2322076.1354

Superficie: **19,003.91 m²** de terrenos ganados al mar Polígono 4.Superficie Total: **33,223.59 m²** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, que a la letra establece lo siguiente:

***“Artículo 34.-** Los concesionarios o permisionarios podrán solicitar por escrito a la Secretaría, las modificaciones de las bases y condiciones conforme a las cuales se otorgó la concesión o permiso.*

En los casos procedentes, la Secretaría aprobará la modificación solicitada aplicando en lo conducente, las disposiciones contenidas en este Reglamento.”

IV.- Sin que sea óbice a lo anterior, esta autoridad administrativa, en el momento que considere oportuno podrá solicitar las constancias que acrediten las manifestaciones que, bajo protesta de decir verdad, realizó la **C. FELIPA ALPIREZ ZAMORA** o bien para que en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y en general actuar en los términos en que el marco normativo aplicable le permita, así como en términos de la presente resolución, se solicite la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo expuesto y fundado, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros;

RESUELVE

PRIMERO.- Se modifican las Bases y Condiciones del Título de Concesión número **DGZF-1048/07**, únicamente por lo que respecta a la Condición PRIMERA, a efecto de ajustar el cuadro de coordenadas que ampara el polígono concesionado conforme a la delimitación oficial vigente de zona federal marítimo terrestre, por lo que, la superficie concesionada actualmente es de **33,223.59 m²** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, una

fracción de terreno que se deduce de una mayor del lote No. 19 del predio denominado Isla de los Potreros, Playa Barra Norte a 2,295.00 m aproximadamente al noroeste del faro, Poblado de San Antonio, Municipio de Tuxpan, Estado de Veracruz, exclusivamente para uso agropecuario, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar "LA CONCESIONARIA", de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso agrícola, con una vigencia de 15 años, contados a partir del día 11 de junio de 2008.

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la Concesión número DGZF-1048/07 que se modifica, por lo que se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la misma, en lo que no se opongan a la presente; por lo que, la **C. FELIPA ALPIREZ ZAMORA**, se encuentra obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las bases, condiciones y obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO.- Se hace del conocimiento de la **C. FELIPA ALPIREZ ZAMORA**, que la presente resolución administrativa podrá ser impugnada a través del recurso de revisión previsto en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o intentar la vía jurisdiccional que corresponda.

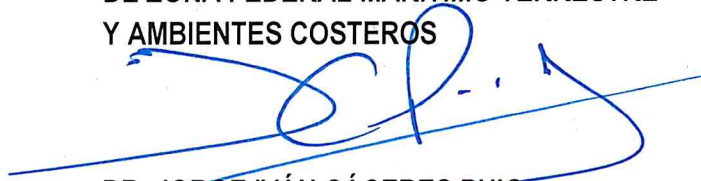
CUARTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente resolución a la **C. FELIPA ALPIREZ ZAMORA** en su carácter de Concesionaria y/o a través de su autorizado, el **C. JUAN ANGEL BETANCOURT ALPIREZ**; en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en

asimismo, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta autoridad determina habilitar los días y horas inhábiles necesarias para la notificación del presente acto, en caso de así ser requerido para el cumplimiento de dicha diligencia.

QUINTO.- En atención a lo ordenado por el artículo 3º fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le hace saber a la concesionaria que el expediente que se resuelve, se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; ubicada en Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.

Así lo resolvió y firma:

**EL DIRECTOR GENERAL
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS**



DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG.

OJBC/MCR/MFG